

PROYECTO DE ACUERDO No 028

28 de noviembre de 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN Y TRASLADAN RECURSOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022”

PONENCIA

La administración municipal nos presenta este importante proyecto de acuerdo cuyo objeto es adicionar al presupuesto del Municipio de Valledupar de la actual vigencia fiscal, la suma de **VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 22,300,250,396.99)**, producto de mayores recaudos de rentas propias (Impuesto de alumbrado público), asignación de recursos del sistema general de participaciones en educación, ajustes de recursos del régimen subsidiado, recursos de incentivos al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, fondo de equipamiento urbano, contribución especial sobre contratos de obras públicas, tasa por administración de historiales; así mismo, se procura con este proyecto de acuerdo el traslado de recursos de inversión para gastos del servicio de la deuda.

FUENTES Y MONTOS DE LA ADICION

Con mayor detalle pasamos a relacionar las fuentes con sus respectivos montos de la adición a realizar:

El Ministerio de Salud en el mes de octubre de la presente vigencia publicó la matriz de continuidad de Monto estimado de recursos 2022- Ajustado SGP, por la cual se hace necesario la incorporación de Recursos Sin Situación de Fondos por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS DICINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$3,219,099,718.74)** los cuales detallamos en el siguiente cuadro:

Incorporación de mayor valor de Coljuegos de acuerdo del recaudo a 31 de octubre de 2022, \$436.878.877.77

Mediante documento de distribución SGP-63-2022 (Asignación población atendida neta); documento de distribución SGP-69-2022 (Asignación complementaria); y según ajuste población atendida 2022, se hace necesario la incorporación de la suma de **(\$6.008.771.847.00)**

RECURSOS PROGRAMA ALIMENTACION ESCOLAR, la suma de CUATROSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$493,334,114**)

INCENTIVOS AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS, la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTES (**\$301.719.519.00**)

RECURSOS DEL FONDO EQUIPAMIENTO, se hace necesario incorporar la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (**\$14,265,580.00**)

ADICION RECURSOS DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS, Se hace necesaria incorporación de recursos por mayor valor recaudado por concepto de la Contribución especial sobre contratos de obras públicas (5% Contratos de obras), la suma de **OCHO CIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$852,192,506.81),**

RECURSOS TASA POR ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAL, se adicionan CATORCE MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (**\$14,955.000**)

IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, se propone la incorporación de recursos del Impuesto de Alumbrado público a 31 de octubre de 2022 la suma de \$5,863,727,490.95 y valor proyectado de \$5,095,305,742.72, para un total adicionar de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$10.959.033.233.67)**

Así mismo se busca con este proyecto de acuerdo el traslado de recursos de recursos de libre destinación del sistema para el servicio de la deuda por un valor de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1,897,090,324.00)**

FUNDAMENTOS JURIDICOS

De Orden Constitucional
Artículo 313.

Corresponde a los concejos:

5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

DECRETO 111 de 1996

Artículo 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (L. 38/89, art. 65).

Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

Otras normas

Acuerdo municipal 025 del 2008, por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Valledupar.

En síntesis la adición total se cifra en **\$22.300.250.396,99** los cuales van a permitir a la administración disponer de mayores recursos para continuar con la ejecución de los programas y proyectos del Plan de desarrollo, lo que sin duda es muy positivo para la comunidad y para el municipio el general.



EUDES JOSE OROZCO ORTIZ
Concejal Ponente